DocuSign Envelope ID: 5B7C8365-E3EA-494A-8F7A-800A3CF3F385

26 (veintiseis)

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-449/2024
19 de marzo de 2024

Sr. José Espinosa
Viceministro
Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
jespinosa@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contratos de Préstamo 2589/BL-PR y GRT-WS-12928-PR. Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias. ***Solicitud de cambio de numeración y plazo.***

De nuestra consideración:

Recibimos la nota GVMOP N.º 98/2024 del 29 de febrero de 2024, y que fuera complementada por la comunicación electrónica de fecha 15 de marzo de 2024, mediante las cuales solicita la no objeción del Banco al cambio de numeración y plazo del borrador de Convenio Modificatorio Nº 9 al Contrato S.G. Ministro N.º 706/2019, suscrito con la Sociedad Constructora Chaco S.A., en el marco del Llamado MOPC N.º 09/2019 "Infraestructura para Sistemas de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para la Ciudad de Horqueta, Dpto. de Concepción", financiado por el Programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar y analizar la documentación recibida, les informamos que el Banco otorga la no objeción al mencionado borrador de Convenio Modificatorio, según el siguiente detalle:

Empresa	Nuevos Plazos
Sociedad Constructora Chaco S.A.	Ejecución: 45 meses con 22 días hasta el 31/03/2024 Operación y Mantenimiento: hasta el 30/09/2024 Vigencia: 57 meses con 22 días hasta el 31/03/2025

Consecuente con lo anterior, quedamos a la espera de una copia del citado Convenio debidamente firmado, en un plazo no mayor a 30 días para el registro correspondiente.

Le recordamos que el plazo vigente de último desembolso del Programa fue el 27 de diciembre de 2023, motivo por el cual el financiamiento de los contratos con cargo a la operación, tendrían validez sola hasta la mencionada fecha.

Asimismo, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este convenio por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

DocuSign Envelope ID: 5B7C8365-E3EA-494A-8F7A-800A3CF3F385

25(veinticinco)

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan los requisitos de este.

Reciba nuestros cordiales saludos.

DocuSigned by:
Gustavo V. Gonnelli
6156119D533F4B2...

Gustavo Gonnelli
Especialista Senior en Agua y Saneamiento